


**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SORBAS**

Plaza Constitución, 1 – C.I.F.: P0408600E
Tlf: 950364701 – Fax: 950364001
04270 SORBAS (Almería)
www.sorbas.es

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TOMA DE AGUA Y/O ALCANTARILLADO



Espacio para sello de registro

N.º DE EXPEDIENTE**REFERENCIA MODELO**

F01001001

1. INTERESADO/A

Apellido 1

Apellido 2

Nombre o Razón Social

NIF/TR/PASAPORTE

2. MEDIO DE NOTIFICACIÓN AL INTERESADO
☐ Puntualmente para este trámite ☐ Deseo que esta sea mi nueva dirección de notificaciones en el Ayuntamiento

☐ **NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA** (debe rellenar obligatoriamente correo electrónico y móvil)

Correo electrónico

Móvil

Teléfono fijo

☐ **NOTIFICACIÓN POSTAL**

Dirección

CP

Población

Provincia

3. REPRESENTANTE (Rellenar si quien presenta y firma la solicitud es distinto del interesado). **Deberá acreditar la representación obligatoriamente**

Apellido 1

Apellido 2

Nombre o Razón Social

NIF/TR/PASAPORTE

Cargo o representación que ostenta

4. DESEA QUE LA RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN PARA ESTE TRÁMITE SE REALICE
☐ **Al interesado**
☐ **Al representante**
5. MEDIO DE NOTIFICACIÓN AL REPRESENTANTE
☐ Puntualmente para este trámite ☐ Deseo que esta sea mi nueva dirección de notificaciones en el Ayuntamiento

☐ **NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA** (debe rellenar obligatoriamente correo electrónico y móvil)

Correo electrónico

Móvil

Teléfono fijo

☐ **NOTIFICACIÓN POSTAL**

Dirección

CP

Población

Provincia

6. SOLICITA
☐ **Toma de AGUA**
☐ **Toma de ALCANTARILLADO** (Obligatorio para todos los locales que dispongan del servicio)

Si se solicita la toma de Alcantarillado se deberá rellenar una solicitud de autorización de vertidos a la red de alcantarillado.

7. DATOS DE LA ACOMETIDA

Referencia catastral de la Finca	Polígono	Parcela
Dirección	Código Postal	Municipio

Uso del Agua: ☐ Doméstico ☐ Comercial ☐ Industrial ☐ Obras ☐ Caseta Rural
☐ Otros (especificar)

8. DOCUMENTACIÓN APORTAR

- ☐ DNI Titular - Solicitante
☐ Documento que justifique la propiedad del inmueble
☐ Boletín de Instalador Autorizado

8.1. SI EL SOLICITANTE NO ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE

- ☐ DNI del Propietario
☐ Autorización del propietario para poder contratar
☐ Documento que justifique el derecho de uso del inmueble (contrato de alquiler o similar)

8.2. SITUACIÓN URBANÍSTICA

- ☐ Licencia de ocupación ☐ Licencia de utilización
☐ Licencia de obras ☐ Resolución de Asimilado al régimen de fuera de ordenación
☐ Declaración responsable de obras

8.3. SI LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD ES DIFERENTE AL TITULAR DEL CONTRATO

- ☐ Autorización firmada por el titular para hacer esta gestión (poder notarial, documento privado de poder, o similar)
☐ Fotocopia del DNI del solicitante representante. Si se presenta por la oficina virtual no es necesario este documento

8.4. JUSTIFICANTE DE PAGO DE LA ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

- ☐ Acometida de **Agua**: 150 euros. ☐ Acometida de **Alcantarillado**: 150 euros.

Fecha del Ingreso :

Marque la cuenta donde ha hecho el ingreso:

- ☐ **Unicaja** con IBAN número **ES90 2103 5820 1604 6000 0020**
☐ **Cajamar** con IBAN número **ES73 3058 0048 1227 3200 0079**
☐ **La Caixa** con IBAN número **ES02 2100 7863 5022 0000 4739**

9. DOMICILIACIÓN BANCARIA DE LOS RECIBOS PERIÓDICOS POR LA TASA

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

- ☐ Justificante de titularidad de cuenta bancaria

10. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad GESTIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE SORBAS con la finalidad de GESTIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE AGUA DOMICILIARIA, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](http://www.sorbas.es) en este enlace, en el apartado de privacidad de <http://www.sorbas.es> o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad GESTIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA.

**11. FIRMA**

EN

, A

(FIRMA DEL INTERESADO)

NOTAS:

- a) Si no tiene la correspondiente licencia para la acometida de agua y/o alcantarillado debe ponerse en contacto con el área de urbanismo de esta Administración.
- b) En la solicitud hay un apartado donde debe poner el uso que se le va a dar al agua. Este puede ser almacén agrícola, industrial, obras, ...
- c) El Ayuntamiento comunicará al Consorcio del Sector II que se ha realizado una nueva contratación del suministro de agua, para que den de alta el recibo correspondiente por la tasa de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- d) En la página web del Consorcio está la ordenanza reguladora y fiscal, donde vienen recogidos los supuestos de exención. Si su acometida de agua está incluida en alguno de estos casos, puede mandarnos la documentación que lo acredite, y que se mandará al Consorcio del Sector II para que tengan constancia de este hecho.

De conformidad con el art. 14.1 y 2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Asimismo, de conformidad con el art. 68.4 de la LPAC, si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación

OBSERVACIONES:

La ejecución material de una acometida a la red de suministro domiciliario de agua sin la correspondiente autorización y contratación del servicio, conllevará:

- a) el corte inmediato de la misma
 - b) el inicio del correspondiente expediente de disciplina urbanística, siendo responsables, el autor material de los hechos si se conociera, la persona que tiene el derecho de uso del inmueble, el propietario del inmueble, y en última instancia, el titular catastral del inmueble.
- Se practicará liquidación por fraude en el suministro domiciliario de agua potable conforme a lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía.
- La ejecución material de una acometida a la red de alcantarillado sin la correspondiente autorización conllevará las siguientes consecuencias:

- a) El alta en el servicio de alcantarillado en el recibo correspondiente por el suministro domiciliario de agua.
- Si no hubiera contrato de agua (inmueble abastecido con un pozo de su propiedad, o similar), el alta se realizará a nombre del propietario del inmueble, y en última instancia, del titular catastral del inmueble.
- b) Liquidación por la tasa de acometida del servicio de alcantarillado a nombre del titular del recibo.
 - c) Liquidación correspondiente a la diferencia entre el importe total de los recibos recalculados con el alcantarillado incluido, de los últimos cuatro años, y el importe total de los emitidos en dicho periodo que no lleva incluido el concepto de alcantarillado.